



## Convocatoria de concesión de subvenciones para acciones de formación de oferta (Formación Profesional para el Empleo) al amparo del Programa de Formación e Inserción Sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a los colectivos de personas con discapacidad y personas inmigrantes para el año 2011.

**Plazo de presentación:** Del 9 de agosto al 9 de septiembre de 2011

**IMPORTANTE: ESTE TRÁMITE ESTÁ DEROGADO**

### Organismo

Servicio Andaluz de Empleo

### Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas, las entidades sin ánimo de lucro, las administraciones locales y otras instituciones o empresas públicas que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a los que se dirige la ayuda.

Esta convocatoria se dirige exclusivamente a personas desempleadas con discapacidad y personas desempleadas inmigrantes.

### Órgano competente

Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo

### Fecha Vigencia

desde 09/08/2011 hasta 09/09/2011

### Plazo Presentación

Del 9 de agosto al 9 de septiembre de 2011

### Plazo Resolución

Tres meses

### Observaciones

Las personas desempleadas que participen en las acciones formativas podrán solicitar y percibir las becas y ayudas establecidas en el sección 5ª del capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que reúnan los requisitos establecidos en ella.

### Descripción Procedimientos

Resolución de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta al amparo del Programa de Formación e Inserción Sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a los colectivos de personas con discapacidad y personas inmigrantes, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009.

### Documentación Necesaria

- Solicitud suscrita por el representante legal de la entidad y mediante modelo disponible en la página web del Servicio Andaluz de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)), en la página web de la Consejería de Empleo, y en la aplicación informática GEFOC acompañada de:

1. - Memoria descriptiva del proyecto objeto de subvención

#### Presentación telemática

- ❖ Enlace con aplicativo 'GEFOC'

#### Presentación presencial

- ❖ Registro General de la Consejería de Empleo
- ❖ Consulta tu oficina más cercana

#### Te interesa...

- ❖ RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta al amparo del Programa de Formación e Inserción Sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a los colectivos de personas con discapacidad y personas inmigrantes, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009
- ❖ ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

#### ¿Dónde encontramos?



**902 50 15 50**

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

2. - Memoria justificativa de la experiencia en el desarrollo de acciones de formación profesional para el empleo, así como de la experiencia en la formación de los colectivos objeto de la presente convocatoria.
3. - Memoria de la ejecución de proyectos en años anteriores y en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior.

## Requisitos

Establecidos en el artículo 5 de la orden de 23 de octubre de 2009. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 214, de 3 de noviembre).

## Silencio Administrativo

Desestimatorio

## Método de resolución

No Competitivo

---

Compartir en      

---

### SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

### OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.  
Todos los derechos reservados. 2012